

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	20241301010145	
CONTRATO N°:	002 DE 2026	OBR-SCC-037-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	30-ENE-2026	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS QUE COMUNICA LA VEREDA SAN ANTONIO CON LOS RAMALES DEL SECTOR LA NEVERA EN EL MUNICIPIO DE MANAURE CESAR"	
CONTRATISTA:	RENOVA360 SOLUTIONS SAS	
NIT/C.C:	901882307-8	
REPRESENTANTE LEGAL:	JINNA LORENA CRUZ NIÑO	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.115.854.471 DE PAZ DE ARIPORO	
VALOR INICIAL:	ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$11.930.206.047,25)	
ANTICIPO:	40.0%	\$4.772.082.418,90
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES	
FECHA DE INICIO:	13-FEB-2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	12-OCT-2026	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	28125	
RP N°:	726	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	009 DE 2026	INT-SMC-001-2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	30-ENE-2026	
INTERVENTOR:	CIVIL INGENIEROS S.A.S	
NIT:	900.809.237- 7	
REPRESENTANTE LEGAL:	MARYI YICELA ALVAREZ CASTILLO	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.077.859.084 DE BOGOTÁ D.C.	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los 16 días del mes de **FEBRERO** del año **2026**, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **RENOVA360 SOLUTIONS SAS**, con NIT/C.C **901882307-8**, representado(a) legalmente por **JINNA LORENA CRUZ NIÑO**, como Contratista de Obra, **CIVIL INGENIEROS S.A.S**, con NIT/C.C **900.809.237- 7**, representado(a) legalmente por **MARYI YICELA ALVAREZ CASTILLO**, como Contratista de Interventoría, **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° **002 DE 2026**.

Se deja constancia que el **CIVIL INGENIEROS S.A.S** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°**002 DE 2026** para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **JINNA LORENA CRUZ NIÑO**, representante legal de **RENOVA360 SOLUTIONS SAS**.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **09** del mes de **FEBRERO** del año **2026** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°**002 DE 2026**.

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

7

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 2 de 4

Aseguradora: PROFIANZA S.A.S.
Fecha de expedición: 30 de ENERO de 2026

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 1550			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$4.772.082.418,90	30-ENE-2026	30-ENE-2027
CUMPLIMIENTO	\$1.193.020.604,73	30-ENE-2026	30-MAR-2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$596.510.302,36	30-ENE-2026	30-SEP-2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$1.193.020.604,73	30-ENE-2026	30-MAR-2027
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$1.193.020.604,73	30-SEP-2026	30-SEP-2031
POLIZA No. 1081			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$525.271.500,00	30-ENE-2026	30-SEP-2026

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	28125	16-DIC-2025	00PZ-2402-0600-2024-130101-0145	Nación	\$12.698.880.422,00
C.D.P.	25R000139	16-DIC-2025	2.3.2.02.02.02.005.004.03	Sistema general de regalías	\$11.930.206.047,25
R.P.	726	13-FEB-2026	00PZ-2402-0600-2024-130101-0145	Nación	\$11.930.206.047,25
R.P.	26R00016	13-FEB-2026	2.3.2.02.02.02.005.004.03	Sistema general de regalías	\$11.930.206.047,25

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula 04 del Contrato de Obra N°002 DE 2026, señala como forma de pago lo siguiente: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato de Obra asciende a la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$11.930.206.047,25), suma que comprende la totalidad de los tributos, contribuciones, tasas, impuestos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la utilidad, y en general todos los gravámenes a que haya lugar. El pago del contrato se efectuará mediante un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total, correspondiente a la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$4.772.082.418,90), y el valor restante se cancelará a través de pagos periódicos conforme al avance de la obra, mediante actas parciales mensuales, previa amortización proporcional del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Dichos pagos estarán sujetos a la presentación de las actas de corte e informes de avance debidamente aprobados por la interventoría y la supervisión del FONDO MIXTO. El diez por ciento (10%) final del valor contractual será cancelado una vez la obra haya sido recibida a entera satisfacción por parte del FONDO MIXTO y se encuentre suscrita el acta de liquidación final del contrato. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El valor correspondiente al anticipo será amortizado de manera proporcional en cada una de las actas parciales de obra presentadas por el contratista, de tal forma que, al alcanzar el noventa por ciento (90%) de ejecución del contrato, dicho anticipo se encuentre totalmente amortizado. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 3 de 4

debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARAGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 20241301010145 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARAGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	40.0%	\$4.772.082.418,90
ACTAS PARCIALES.	50.0%	\$5.965.103.023,62
LIQUIDACION.	10.0%	\$1.193.020.604,73
TOTAL.	100.0%	\$11.930.206.047,25

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	RENOVA360 SOLUTIONS SAS DIRECCIÓN: Calle 25 a 16-58 CIUDAD: Yopal CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@renova360.com	CIVIL INGENIEROS S.A.S DIRECCIÓN: Finca villa lolita vereda belgrado CIUDAD: Yopal CORREO ELECTRÓNICO: civilingenierossas@gmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°002 DE 2026, el 16 de FEBRERO de 2026.

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 4 de 4

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°002 DE 2026, el 15 de OCTUBRE de 2026.

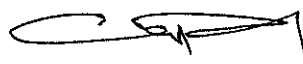
TERCERO: RENOVA360 SOLUTIONS SAS deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°002 DE 2026, FONCOLOMBIA contrató (o designó) a **CIVIL INGENIEROS S.A.S**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°002 DE 2026 por los que en ella intervinieron, a los 16 días del mes de FEBRERO del año 2026.


JINNA LORENA CRUZ NIÑO
 Representante Legal
RENOVA360 SOLUTIONS SAS
 Contratista de Obra


MARYI YICELA ALVÁREZ CASTILLO
 Representante Legal
CIVIL INGENIEROS S.A.S
 Contratista de Interventoría


NILSON CAMILO RANGEL ALARCON
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON**
 Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY**
 Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA